



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0005 -2022-MDBI-GM**



Los Baños del Inca, 08 de febrero del año 2022

## VISTO:

Carta N° 015-2022-MDBI/ULP, de fecha 17 de enero del 2022, mediante el cual el responsable de la Unidad de Limpieza Pública solicita la aprobación del Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, artículo modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, se establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.", y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante Carta N° 015-2022-MDBI/ULP, de fecha 17 de enero del 2022, el Ing. Carlos J. Vásquez Tacilla - encargado de la Unidad de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, solicita la aprobación del Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA 2022.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000039, de fecha 07 de febrero del año 2022, se dispone el monto de S/. 32,665.00 soles para el programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental - Programa Municipal EDUCCA-2022, incluido el programa presup. 036- Gest. De Res. Sólidos, según memorándum N° 182-2022-MDBI/GM.

Que, mediante Carta N° 0039-2022-MDBI/UP, de fecha 07 de febrero del 2022, el C.P.C. Oswaldo J. Vásquez Portilla - director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, emite al Gerente Municipal, Certificación Presupuestal N° 0039-2022 por el monto de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



S/. 32,665.00 soles.

Que, en uso y en aplicación de las atribuciones establecidas en el numeral 9) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003 - 2018 - MDBI/A de fecha 16 de enero del 2018, se establece como funciones del Gerente Municipal "Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materia relacionadas con la Gestión Municipal";

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, Programa Municipal EDUCCA 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, Programa Municipal EDUCCA 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, a la Unidad de Presupuesto, y a la Oficina de Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Ing. William Ruiz Leiva*  
GERENTE MUNICIPAL

